



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 SEP 2020

Expte. N° 18.106/19

VISTO estas actuaciones y el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Antonio FRIAS VAZQUEZ, en contra de la Resolución Rectoral N° 1550-2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aplica al Sr. FRIAS VAZQUEZ, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, la sanción de un (1) día de suspensión, con descuento de haberes y sin asistencia a su lugar de trabajo, y el descuento de los dos (2) días de inasistencia injustificadas, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 366/06, Artículo 142 y en la Resolución Rectoral N° 0392-90 – Artículo 6° y 9° del Anexo.

QUE el Sr. FRIAS VAZQUEZ, describe en forma precisa, los antecedentes que rolan en el expediente de referencia, enfatizando la correlatividad de fechas y foliatura y afirma, que por las inasistencias de los días de junio presentó una nota con un certificado médico, solicitando se justifique los días, y por un error involuntario no solicitó médico, por lo que solicita se reconsidere la sanción impuesta y los descuentos de días.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 19.775 examina el expediente y atento a los argumentos expuestos por el recurrente FRÍAS VÁZQUEZ, observa en las (notas, comunicaciones y documentos) que deben servir de antecedente y fundamento, no han sido compaginados en el expediente siguiendo el orden cronológico, que exige el Decreto Reglamentario, para resguardar la seguridad jurídica, luego de analizado se desprende que hay una apariencia de fundamentación del acto recurrido, por lo que aconseja hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesta por el agente Antonio FRIAS VÁSQUEZ en contra de la Resolución R-N° 1550-2019.

QUE a fs. 27 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte el Dictamen N° 19.775.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Antonio FRÍAS VÁZQUEZ, en contra de la Resolución Rectoral N° 1550-2019, en consecuencia dejar sin efecto la sanción de un (1) día de suspensión y el descuento de los días de inasistencia injustificadas.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0710-2020